



Tipo de documento:	Estándar RA
Alcance:	Guatemala
Estatus del documento:	Aprobado
Fecha de esta versión:	31 de Octubre, 2014
Versión número:	09-14
Período de Consulta:	ABIERTA
Ente que aprueba:	RA QA
Persona contacto:	<u>Edgar Bámaca</u>
Email contacto:	ebamaca@ra.org

Título:

Adenda a los Estándares Interinos de Rainforest Alliance para la Certificación del Manejo de Chicle (Látex de Chicozapote - *Manilkara achras*), como PFNM en Guatemala

Código documento RA: FM-33-GUATEMALA-Chicle

© 2010 Publicado por Rainforest Alliance. Ninguna sección de este trabajo cubierto por los derechos copyright del editor puede ser reproducido o copiado por cualquier medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, u otros) sin el permiso por escrito del editor.

Introducción

El propósito de este estándar es definir los requerimientos/indicadores de certificación relacionados al producto forestal no maderable (PFNM) Chicle (Látex de Chicozapote - *Manilkara achras*) (en su condición natural, no incluyendo plantaciones), que complementa los requerimientos del FSC®¹ para la certificación del manejo forestal, en base a los Principios y Criterios del FSC. Las operaciones certificadas que deseen incluir el manejo de Chicle como un PFNM en el alcance de su certificado FSC de manejo forestal, deberán demostrar que se encuentran en conformidad con los indicadores descritos en este documento.

Comentarios Públicos

Se anima a las organizaciones o individuos a enviar sus inquietudes o comentarios relacionados con este estándar a la persona contacto de Rainforest Alliance que se lista en el encabezado.

Nota Sobre el Uso de este Estándar

Todos los aspectos de este estándar se consideran una norma, incluyendo el alcance, las fechas de validez del estándar, referencias, términos y definiciones, tablas y anexos, a menos que se indique lo contrario.

El estándar en este documento consiste de indicadores específicos organizados bajo cada criterio relevante del FSC. Además, en cada Principio del FSC se incluyen generalidades sobre PFNM. Este estándar está diseñado para complementar los estándares interinos de Rainforest Alliance para la certificación de manejo forestal FSC en Guatemala, así como el estándar de Rainforest Alliance para Cadena de Custodia en OMF. Para que un PFNM se pueda considerar y vender como certificado FSC, el mismo se debe originar en el bosque certificado FSC donde se ha

¹ Rainforest Alliance is an FSC accredited certifier FSC® A000520

demostrado conformidad con estos indicadores adicionales para PFM, además de cumplir con los requerimientos del Estándar de Rainforest Alliance para Cadena de Custodia en OMF (FM-35). Para tener un panorama completo de los procedimientos de Rainforest Alliance para certificar PFM, por favor revise este documento junto con la versión más reciente de los Estándares Interinos para Evaluaciones de Manejo Forestal en Guatemala (FM-32-GUATEMALA).

Contenido

- A Alcance
- B Fecha de Validez del Estándar
- C Referencias
- D Términos y definiciones
- E Estándares y Requerimientos

Anexos

- Anexo 1 Consideraciones generales de manejo de exudados.

A Alcance

Este estándar/adenda deberá ser aplicable para la evaluación de los sistemas de manejo de Chicozapote (*Manilkara achras*), en organizaciones de manejo forestal (OMF) que requieren la certificación de su látex (conocido como Chicle) en Guatemala, bajo un contexto de regeneración bajo condiciones naturales (no aplica en un contexto de plantación de las especies en condiciones intensivas). Este adenda se deberá usar en conjunto con la versión más reciente de los Estándares Interinos de Rainforest Alliance para Evaluaciones de Manejo Forestal en Guatemala. La especie considerada al elaborar el adenda para la evaluación de Chicle es *Manilkara achras* o *Manilkara zapota* aunque es factible utilizar esta herramienta para certificar operaciones de extracción de chicle de otras especies de *Manilkara*.

B Fecha de Validez del Estándar

Este estándar será válido desde el 31 de octubre del 2014.

C Referencias

- FSC-STD-01-001: Principios y Criterios del FSC para Manejo Forestal.
- FM-32-GUATEMALA: Estándares Interinos de Rainforest Alliance para Evaluaciones de Manejo Forestal en Guatemala.
- FM-35: Estándares de Rainforest Alliance para la Cadena de Custodia en OMF.

D Términos y definiciones

- CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- FSC:** *Forest Stewardship Council* – Consejo de Manejo Forestal.
- OMF:** Organización de Manejo Forestal.
- PFM:** Producto Forestal No Maderable.

RA: Rainforest Alliance.
UMF: Unidad de Manejo Forestal.

E Estándares y Requerimientos

PRINCIPIO 1: OBSERVACIÓN DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DEL FSC.

El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

Generalidades: El aprovechamiento de productos forestales no maderables deberá realizarse dentro del marco ético y legal de leyes y políticas internacionales relacionadas con el ambiente y derechos humanos, así como de acuerdo a las leyes nacionales o locales del país donde se realiza el manejo forestal. El aprovechamiento y procesamiento de PFNM puede involucrar leyes y regulaciones que normalmente no se toman en cuenta en una evaluación de manejo forestal típica de Rainforest Alliance. Leyes relacionadas con el aprovechamiento y uso de PFNM pueden estar bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), leyes nacionales sobre la tenencia y derechos de usufructo, y legislación nacional sobre manejo forestal. El aprovechamiento de algunos PFNM requiere contar con permisos legales o licencias. Además, para productos comestibles pueden aplicar una variedad de requerimientos relacionados con el control de calidad, transporte, empaque, y etiquetado. Los evaluadores deben verificar con las agencias relevantes de gobierno y otros *stakeholders* que la operación está atendiendo, de una manera responsable, los requerimientos legales para el manejo, aprovechamiento, procesamiento y venta de PFNM.

1.1 El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos.

1.1.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá demostrar un registro del cumplimiento con la Ley y Reglamento para el Aprovechamiento y Comercialización del Chicle y la Protección del Árbol de Chicozapote (Decreto No. 99-96) y su reglamento, durante el aprovechamiento, procesamiento y comercialización del látex de chicozapote (*Manilkara achras*).

1.2 Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán ser pagados.

1.2.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá estar al día en el pago de licencias de aprovechamiento, guías de transporte, impuestos, derechos de concesión (en el caso que aplique), aspectos relacionados con la Ley del Chicle y cualquier otro compromiso fiscal relacionado al manejo, aprovechamiento y comercialización del látex de chicozapote.

PRINCIPIO 2: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE TENENCIA Y USO.

La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

Generalidades: Los productos forestales no maderables son recursos importantes para las poblaciones rurales, y también las urbanas, en todas partes. Los responsables del manejo deberán demostrar sensibilidad sobre la dependencia de PFNM por parte de individuos y comunidades locales, siempre y cuando el uso de esos PFNM no ponga en riesgo la

integridad del bosque. Los responsables del manejo pueden ser proactivos para mejorar las relaciones con las comunidades, al mejorar el entendimiento del uso de PFNM, al permitir el acceso continuo a esos recursos, y manteniendo los PFNM dentro de la planificación del manejo. Sin embargo, el incremento en la demanda del mercado, precios más altos por PFNM particulares, o nuevos asentamientos comunitarios pueden incrementar la presión sobre los PFNM. En tales casos, sería necesario que la OMF restrinja el acceso para el aprovechamiento de PFNM a aquéllos con derechos tradicionales, para la protección de los recursos.

2.1 Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).

2.1.2.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá contar con el debido respaldo legal sobre el uso de la tierra o en el caso de terceros, se deberá contar con un aval del dueño, concesionario, ejidatario o arrendatario para el aprovechamiento de látex de *Manilkara achras*. Este aval deberá ser otorgado por la vía escrita, estar vigente, cumplirlo a cabalidad y ponerlo a disposición del equipo auditor. Además, tanto en caso de titulares, así como de terceros, se debe contar con la autorización del CONAP por medio de licencia correspondiente.

2.2 Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre las operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.

2.2.1.NTFP(Chicle).1. El aprovechamiento y comercialización de látex de *Manilkara achras*, deberá ser planificado y/o consensuado con participación y decisión de las personas, grupos o comunidades con derechos legales sobre el área o los recursos a manejar.

2.3 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

2.3.1.NTFP(Chicle).1. Los conflictos por derechos del aprovechamiento del látex de *Manilkara achras*, se deberán estar resolviendo o tratando en una forma sistemática y legal, dando preferencia a los métodos conciliatorios antes que a la vía judicial o penal.

PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

Generalidades: Se deben proteger los derechos que tienen los pueblos indígenas de usar PFNM para sus necesidades de subsistencia. Algunos PFNM ocupan un papel central en ceremonias culturales y religiosas para las comunidades indígenas, y su protección puede promover la sobrevivencia cultural y relaciones positivas entre los stakeholders. La certificación debería buscar el minimizar cualquier impacto potencialmente negativo de las fuerzas del mercado en el uso tradicional local y en el manejo de los bosques y los productos forestales. La certificación

también debería evitar el crear relaciones de dependencia que puedan afectar el balance cultural, la integridad y los sistemas de creencias, y que exploten el conocimiento e imagen relacionada con los indígenas.

3.1 Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.

3.1.3.NTFP(Chicle).1. En el caso de delegación del aprovechamiento del látex de *Manilkara achras*, a terceros, deberán existir acuerdos voluntarios con los indígenas, en donde el control y la distribución de los beneficios se hacen de común acuerdo entre las partes.

3.3 Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del manejo forestal.

3.3.2.NTFP(Chicle).1. Previo a las operaciones de extracción del látex de *Manilkara achras*, los lineamientos para proteger los sitios de especial significado deberán estar consensuados y avalados por las comunidades indígenas afectadas. Dichos lineamientos son aplicados en campo.

PRINCIPIO 4: RELACIONES COMUNALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.

Generalidades: Los trabajadores involucrados en las operaciones de aprovechamiento de PFNM pueden estar relacionados con la OMF (empleados, propietario/gerente del bosque, y familiares), o pueden ser terceras partes (comunidades locales, organizaciones, individuos). Cuando el alcance de la evaluación de certificación cubra PFNM aprovechados por estos trabajadores, se deberá demostrar conformidad con todos los criterios del Principio 4. Rainforest Alliance espera que las operaciones candidatas hagan todo lo posible para asegurar que las condiciones laborales sean seguras y bien pagadas (comparado con las normas locales). Se espera que se prefiera la contratación de trabajadores de comunidades locales. Cuando aplique, se deberá acordar con la OMF el acceso de los trabajadores a las instalaciones de vivienda y a los recursos forestales como madera, fibras y PFNM de subsistencia.

4.1 Las comunidades dentro de, o adyacentes a, las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación y otros servicios.

4.1.1.NTFP(Chicle).1. Los residentes locales deberán tener preferencia en las actividades de extracción y comercialización del látex de *Manilkara achras*, en lo referente a empleo y capacitación, así como otros beneficios y oportunidades.

4.2 El manejo forestal deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.

4.2.1.NTFP(Chicle).1. Los salarios y las prestaciones laborales (aguinaldo, bono 14, bono incentivo, vacaciones, indemnización, bonificaciones u otros), de los trabajadores de la OMF relacionados con la actividad de aprovechamiento, comercialización y/o aspectos

administrativos del chicle, en relación de dependencia, deberán estar en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.2.1.NTFP(Chicle).2. Los salarios de los recolectores de *Manilkara achras*, sin relación de dependencia, deberán estar acordes al salario mínimo vigente para el país.

4.2.5.NTFP(Chicle).1. Los recolectores de *Manilkara achras*, deberán tener acceso a botiquines de primeros auxilios en el campo y en las áreas de procesamiento, con medicamentos básicos suficientes y adecuados (indispensable es contar con sueros antiofídicos), así como personal capacitado para la aplicación de primeros auxilios.

4.2.6.NTFP(Chicle).1. Todos los trabajadores, bajo relación de dependencia, involucrados en la extracción de Chicle, deberán estar debidamente afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

4.2.6.NTFP(Chicle).2. La OMF deberá contar con mecanismos de previsión (p.e. seguros privados, fondos específicos), que cubran a recolectores de Chicle, sin relación de dependencia, en el caso de accidentes.

4.2.8.NTFP(Chicle).1. Los recolectores de látex de *Manilkara achras*, deberán utilizar equipo de seguridad en el campo, que proporcionen un alto grado de solidez para la operación de extracción (esto incluye botas adecuadas –cuero o hule-, espolones adecuados, lazos resistentes, protección para la cabeza, entre otros). Al menos una revisión anual debe ser implementada por la OMF para garantizar el buen estado del equipo.

4.2.9.NTFP(Chicle).1. Las condiciones de alojamiento de los recolectores de Chicle, deberán ser acordes a las condiciones de campo y contar con requerimientos mínimos regionalmente aceptables (impermeabilidad de los dormitorios –nylon, lona y/o guano-, disponibilidad de agua apta para consumo humano), así como llenar requerimientos mínimos de higiene y seguridad. Las condiciones de los campamentos deberán ser aceptadas por los usuarios mediante acuerdos escritos.

4.2.11.NTFP(Chicle).1. La OMF no deberá permitir la recolección de chicle por parte de niños menores a 14 años (según artículo 31 del Código de Trabajo). En el caso de contratación, la labor realizada deberá ser adecuada a la edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral del trabajador.

4.4 La planificación y la implementación del manejo deberán incorporar los resultados de las evaluaciones del impacto social. Se deberá consultar a las poblaciones y grupos directamente afectados por las operaciones de manejo.

4.4.4.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá mantener una lista actualizada de las comunidades y residentes locales que pudieran verse afectados durante y después de las operaciones extractivas. Además, deberá mantener documentación que demuestre que cualquier queja ha sido debidamente atendida.

4.5 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamos y para proporcionar una compensación razonable en caso de pérdida o daños que afecten los derechos legales o los consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar tales pérdidas o daños.

4.5.1.NTFP(Chicle).1. Las operaciones de extracción de Chicle, deberán proteger bienes comunales legales y/o consuetudinarios de vital importancia, tales como caminos, zonas de protección y/o fuentes de agua, sitios de importancia histórica o cultural, u otros que pudieran afectar los bienes, recursos o la vida de las poblaciones locales. Además en el caso de terceros, operando dentro de concesiones, se deben respetar las normas estipuladas en el contrato y en acuerdos internos (atender a lo relacionado con tala ilegal, cacería, incendios forestales, entre otros).

PRINCIPIO 5: BENEFICIOS DEL BOSQUE.

El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

Generalidades: Los productos forestales no maderables pueden proveer un rango de beneficios sociales y económicos a nivel local, regional e internacional, y tienen el potencial de diversificar las fuentes de ingreso de las operaciones forestales. La intención de la certificación de PFNM es optimizar el potencial socioeconómico de ciertas especies con potencial de mercado, para mejorar la rentabilidad del manejo forestal para las comunidades locales y los responsables del manejo, sin impactar negativamente el uso local de éstas u otras especies de PFNM. Algunos PFNM pueden competir favorablemente con las ganancias de madera, en una relación de áreas manejadas. Muchos otros PFNM no compiten bien con las ganancias por madera, pero sirven para satisfacer necesidades locales importantes. Otros PFNM tienen ciclos económicos buenos y malos. Al igual que el aprovechamiento de madera, la comercialización de PFNM debería seguir planes racionales de mercadeo y contar con inversiones financieras adecuadas para asegurar la viabilidad en el largo plazo, la conservación forestal, y la estabilidad de comunidades locales.

5.1 El manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.

5.1.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá contar con un análisis que demuestre la viabilidad económica en el mediano plazo (5 años como mínimo) de la extracción del látex de *Manilkara achras*, tomando en consideración aspectos incluidos en la Ley del Chicle, así como los costos ambientales, sociales y operativos de su manejo. Los supuestos del análisis deberán estar debidamente fundamentados.

5.1.3.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá elaborar y mantener actualizada una base de datos sobre los costos de las actividades, operaciones realizadas y otros gastos asociados al aprovechamiento del Chicle. Estos datos deberán ser utilizados para mejorar la planificación del manejo de *Manilkara achras*

5.2 Tanto el manejo forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y el procesamiento local de la diversidad de productos del bosque.

5.2.1.NTFP(Chicle).1. La OMF promueve el aprovechamiento del Chicle en árboles con diámetro mínimo de 25 cms (DAP) y fomentar una operación con personal capacitado para hacer uso óptimo de los árboles seleccionados para la extracción del Chicle.

5.2.4.NTFP(Chicle).1. La OMF promueve que el procesamiento (recolección, cocción, “enmarquetado”, y otros) de la cadena del chicle, sea realizado por las comunidades involucradas en su manejo.

5.3 El manejo forestal deberá minimizar los desperdicios asociados con las operaciones de aprovechamiento y de transformación “in situ”, así como evitar el daño a otros recursos forestales.

5.3.2.NTFP(Chicle).1. La OMF (recolectores de *Manilkara achras*, transportistas y/o centros de procesamiento), deberá optimizar los métodos y equipo para minimizar los residuos asociados al aprovechamiento y procesamiento.

5.3.2.NTFP(Chicle).2. La OMF promueve un procesamiento adecuado del producto obtenido (evitando la inclusión de objetos ajenos –Ej. Piedras- dentro de las marquetas y evitando la mezcla con resinas de otras especies –Ej. Ramón o Chechen blanco- que disminuyen la calidad del producto). Al menos una fase de capacitación formal de carácter anual es necesaria para evitar estos aspectos (antes del ingreso a la temporada de extracción).

5.6 La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.

5.6.1.NTFP(Chicle).1. La intensidad, frecuencia y estacionalidad del aprovechamiento de Chicle por área y volumen, deberá estar basado en una combinación de estudios científicos, experiencias y/o conocimientos locales de largo plazo. El periodo de descanso de un árbol aprovechado deberá ser de al menos 6 años.

5.6.2.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá aplicar los lineamientos de manejo definidos para el aprovechamiento del chicle, normalmente definidos dentro de los planes de manejo integrales existentes en concesiones.

PRINCIPIO 6: IMPACTO AMBIENTAL.

Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.

Generalidades: El manejo de PFNM, si se realiza adecuadamente, puede ayudar a mejorar la integridad del bosque en general. Sin embargo, el manejo de PFNM puede resultar en la simplificación del bosque en algunos casos. Esa simplificación se puede compensar con actividades de manejo de PFNM de forma temporal, o con la destrucción relativamente reducida de la integridad del bosque por el aprovechamiento de PFNM, al compararla con el aprovechamiento de madera. Aun así, el aprovechamiento de varios PFNM puede ser destructivo a los recursos del bosque debido al uso de técnicas pobres, equipo inadecuado, o la eliminación de una planta individual (por ejemplo, cortar un árbol para coleccionar sus frutos). El uso de las técnicas apropiadas de aprovechamiento, adecuadas a la especie de interés, y la incorporación del impacto de la remoción de PFNM en la estructura de la población, puede asegurar la viabilidad de la población de PFNM en el largo plazo. Cada tipo de PFNM (exudados, partes reproductivas, y estructuras vegetativas) implica diferentes regímenes de aprovechamiento e impactos, por lo que las actividades de manejo deberían reflejar esas diferencias.

6.1 Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental – de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados – que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá realizar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que puedan afectar el lugar de trabajo.

6.1.2.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá evidenciar en campo la aplicación de medidas de mitigación a los impactos generados por la extracción y aprovechamiento del látex de *Manilkara achras*.

6.1.3.NTFP(Chicle).1. Los impactos ambientales de las actividades de procesamiento del chicle, dentro del alcance del certificado, deberán ser controlados.

6.3 Las funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Éstas incluyen:

a) La regeneración natural y la sucesión de los bosques.

b) La diversidad genética de las especies y de los ecosistemas.

c) Los ciclos naturales que afectan la productividad del ecosistema forestal.

6.3.1.NTFP(Chicle).1. La justificación silvicultural y ecológica de las prescripciones de manejo y aprovechamiento del chicle, deberá estar bien documentada, fomentando la no mortalidad de los árboles, garantizando su regeneración natural y minimizando los impactos en la composición y estructura de su población natural.

6.3.1.NTFP(Chicle).2. El aprovechamiento y el manejo del Chicle, deberá tomar en cuenta la función ecológica y los requerimientos de la especie, garantizando que los operarios estén debidamente capacitados para evitar la práctica de una “pica” inadecuada, que traiga consigo la mortalidad de los árboles (por anillamiento), tengan claridad sobre el diámetro mínimo de aprovechamiento y que se respete el ciclo de aprovechamiento (6 años como mínimo).

6.5 Deberán prepararse e implementarse guías escritas para el control de la erosión, la disminución de los daños al bosque durante la cosecha, la construcción de caminos, todos los otros disturbios mecánicos, y para la protección de los recursos hidráulicos.

6.5.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá minimizar los impactos del aprovechamiento y transporte del Chicle, en los recursos de suelo y agua, especialmente en senderos, caminos de acceso, y campamentos temporales y permanentes.

6.7 Químicos, contenedores, desperdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada en lugares fuera del sitio de trabajo.

6.7.1.NTFP(Chicle).1. Envases, desperdicios sólidos y líquidos, y otras basuras inorgánicas producidos ya sea en las operaciones de extracción o en sitios de procesamiento de Chicle deberán ser eliminados de una manera ambientalmente sana y legal fuera de la UMF.

PRINCIPIO 7: PLAN DE MANEJO.

Un plan de manejo – de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas – deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.

Generalidades: Los planes de manejo deberán incorporar específicamente los PFM destinados para venta comercial, y enumerar los objetivos de manejo, así como las áreas, tasas y técnicas de aprovechamiento de los PFM de interés, ya sea que los mismos sean aprovechados por la OMF o por terceras partes. Los niveles y métodos de aprovechamiento se deberán determinar a través de la revisión de literatura, datos específicos del sitio y/o conocimiento local. Recolectores de PFM que no están bien capacitados pueden causar bastante daño a los recursos forestales. La capacitación a los trabajadores es esencial para realizar una buena planificación del manejo y la implementación de técnicas apropiadas de colecta en el campo.

7.1 El plan de manejo y los documentos sustentatorios deberán proporcionar:

- a) **Los objetivos del manejo.**
- b) **La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes.**
- c) **La descripción del sistema silvicultural y/u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.**
- d) **La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.**
- e) **Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.**
- f) **Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.**
- g) **Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.**
- h) **Los mapas que describan la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra.**
- i) **La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.**

7.1.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá contar con un plan específico de manejo y aprovechamiento de látex de *Manilkara achras*, debidamente aprobado por el CONAP, el cual deberá al menos incluir:

- Objetivos del manejo;
- Los derechos de uso de *Manilkara achras*, y las condiciones socio-económicas de los recolectores;
- Áreas de aprovechamiento (descritas en un mapa);
- Tasa, época y cantidad de producto a cosechar;
- Descripción y justificación de la cantidad de chicle cosechada, la técnica de aprovechamiento implementada, y el equipo usado;
- Recursos de información que respaldan las actividades de manejo del Chicle (p.e., datos de campo para un sitio específico, conocimiento local o investigación forestal regional publicada, requerimientos gubernamentales y legales);
- Estrategias a implementar para asegurar la no mortalidad de las especies;
- Estrategias a implementar para garantizar el cumplimiento del ciclo de cosecha;
- Estrategias para el manejo y protección de zonas de conservación;
- Definición de medidas de mitigación.

7.1.2.NTFP(Chicle).1. El plan de manejo de *Manilkara achras*, u otros documentos de planificación, deberán ser aplicados en la práctica, suficientemente detallados y acorde al tamaño de la OMF y la complejidad e intensidad del manejo del recurso.

7.1.4.NTFP(Chicle).1. El plan de manejo de *Manilkara achras*, u otros documentos de planificación, deberán estar disponibles al personal y usados en el campo.

7.2 El plan de manejo deberá ser revisado periódicamente para incorporar los resultados del monitoreo y la nueva información científica y técnica, para responder a los cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.

7.2.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá proponer un plazo de tiempo técnicamente adecuado y económicamente realista para la revisión y ajuste del plan de manejo de *Manilkara achras* (se recomienda un plazo de 12 años para actualización, dos ciclos de aprovechamiento).

7.2.2.NTFP(Chicle).1. La revisión y los ajustes del plan de manejo de *Manilkara achras*, deberán efectuarse oportuna y consistentemente.

7.2.3.NTFP(Chicle).1. Los cambios en el plan de manejo de *Manilkara achras*, deberán incorporar los resultados del monitoreo, o nueva información científica y técnica respecto a cambios en condiciones silviculturales, ambientales, sociales y económicas.

7.3 Los trabajadores forestales deberán recibir una capacitación y supervisión adecuada para asegurar la implementación correcta del plan de manejo.

7.3.1.NTFP(Chicle).1. Deberá existir evidencia en campo de que los trabajadores implementan, de manera correcta, los lineamientos técnicos contemplados en el plan de manejo de *Manilkara achras*.

7.4 Los productores forestales deberán tener un resumen de los elementos principales del plan de manejo, incluyendo aquellos enlistados en el Criterio 7.1. Se respetará la confidencialidad de esta información.

7.4.1.NTFP(Chicle).1. El resumen público del Plan de Manejo deberá incluir aspectos relacionados al manejo de *Manilkara achras*

PRINCIPIO 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Deberán evaluarse – de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal – la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.

Generalidades: Los sistemas de monitoreo interno son cruciales para proveer controles de calidad a las operaciones de manejo forestal, identificar desafíos sociales, ecológicos, económicos y operacionales, y para informar sobre los éxitos o fracasos de las intervenciones de manejo para resolver problemas. En algunas operaciones de manejo de PFMN, el monitoreo puede ser adecuado, pero extremadamente informal. Podrá ser necesario que la certificación ayude a esas operaciones a implementar sistemas de monitoreo más formales y documentados, lo que al final puede servir para mejorar la calidad y efectividad del manejo.

8.1 La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones del manejo forestal, y según la relativa complejidad y la fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser consistentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.

8.1.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá elaborar un plan para el monitoreo periódico y generación de informes, específico para el manejo de *Manilkara achras*.

8.1.2.NTFP(Chicle).1. La frecuencia e intensidad de monitoreo deberá basarse en el tamaño y la complejidad de las operaciones extractivas de Chicle.

8.2 El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores:

- a) **El rendimiento de todos los productos forestales cosechados.**
- b) **La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque.**
- c) **La composición y los cambios observados en la flora y la fauna.**
- d) **Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones.**
- e) **Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal.**

8.2.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá monitorear y registrar información sobre los siguientes aspectos:

- Cantidad de producto aprovechado y número de árboles intervenidos;
- Recuperación luego del aprovechamiento de *Manilkara achras* y tasa de mortalidad;
- Respeto al periodo de descanso (6 años) de los árboles intervenidos;
- Costos del manejo de *Manilkara achras*;
- Impactos sociales del manejo.

8.3 La documentación necesaria deberá ser proporcionada por el productor forestal a los que monitorean, o a las organizaciones certificadoras, para que puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este es un proceso conocido como "la cadena de custodia".

8.3.1.NTFP(Chicle).1. El volumen y la fuente de datos sobre la cantidad aprovechada de *Chicle* está disponible en el bosque, en transporte, centros de almacenamiento y distribución, controlados por la OMF.

8.3.2.NTFP(Chicle).1. Las notas de venta y otra documentación relacionada con la venta de Chicle, deberán incluir la descripción del grupo de productos (e.g., *Marquetas de Chicle FSC 100%*), y el código de certificación en el formato correcto (e.g., *RA-FM/COC-XXXXXX*).

8.3.3.NTFP(Chicle).1. Las Marquetas de *Manilkara achras* certificadas, deberán distinguirse claramente de las no certificadas mediante marcas o etiquetas, almacenamiento separado y notas de ventas adjuntas hasta el punto de venta, es decir, hasta la "*puerta del bosque*".

8.4 Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión del plan de manejo.

8.4.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá demostrar que los resultados de su sistema de monitoreo de Chicle, han sido incorporados en las revisiones y ajustes del plan de manejo u otros documentos de planificación.

8.5 Los productores forestales deberán tener un resumen disponible al público de los resultados de los indicadores de monitoreo, incluyendo aquellos enlistados en el criterio 8.2. Se respetará la confidencialidad de esta información.

8.5.1.NTFP(Chicle).1. La OMF deberá poner a disposición pública un resumen de los resultados de los principales elementos de su sistema de monitoreo de Chicle.

PRINCIPIO 9: MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN.

Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación (BAVC) mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

Generalidades: El manejo de PFM puede contribuir al mantenimiento de bosques de alto valor de conservación (BAVC). Las definiciones del FSC requieren realizar consultas para determinar el estatus de los BAVC, incluyendo consultas sociales. Definiciones actuales permiten a los bosques ser considerados BAVC si los mismos proveen solución a las necesidades básicas de las comunidades locales, ya sea para subsistencia o para el mantenimiento de la identidad cultural. En tales casos, PFM pueden jugar un papel importante para determinar si los bosques se pueden considerar BAVC desde una perspectiva social.

9.1 Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con la de los Bosques con Alto Valor de Conservación.

9.1.1.NTFP(Chicle).1. Las consultas para determinar el status de BAVC deberán específicamente incluir a *Manilkara achras* y el aprovechamiento de su látex, como un elemento del análisis social, cubriendo la importancia del bosque para las comunidades locales (conforme a la definición “e” de BAVC provista por FSC).

9.3 El plan de manejo deberá de incluir y poner en práctica las medidas específicas que aseguren el mantenimiento y/o incremento de los atributos de conservación aplicables, consistentes con el enfoque precautorio. Estas medidas se incluirán específicamente en el resumen del plan de manejo accesible al público.

9.3.1.NTFP(Chicle).1. El manejo de *Manilkara achras* y el aprovechamiento de su látex, no deberá disminuir los atributos AVC que se hayan identificado.

PRINCIPIO 10. PLANTACIONES

Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre, y/o promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

No aplica. Únicamente se incluye dentro del alcance del estándar la certificación del Chicle en bosques naturales.

Anexo 1: Consideraciones Generales sobre el Manejo de Exudados.

Exudados

Las plantas producen muchos exudados útiles, incluyendo látex, resinas, aceites y gomas. Comúnmente los exudados se emplean como selladores, medicinas, comida, y en aplicaciones industriales. La colecta de exudados puede incluir el picar el árbol, o la creación de incisiones en la corteza del árbol. El impacto de este tipo de aprovechamiento estará determinado por la madurez de la planta y la frecuencia e intensidad del aprovechamiento. Si se realiza apropiadamente, el picado no matará el árbol aprovechado. Sin embargo, además de talar un árbol para colectar exudados, el picado excesivo puede resultar en la muerte del individuo. El picado moderado de un árbol puede debilitarlo, al desviar la energía necesaria para producir semillas en la producción de látex. Cuando se extraen exudados, las demandas fisiológicas en el árbol para producir látex adicional compiten con la necesidad ecológica del árbol de producir semillas (Peters, 1994).

Los siguientes lineamientos de manejo son aplicables en forma general para el aprovechamiento de exudados y con algunas recomendaciones para Chicle:

1. Selección de especies

En Guatemala la especie utilizada es *Manilkara achras* (sinónimo *Manilkara zapota*).

2. Conocimiento

La intensidad, frecuencia y la temporalidad del aprovechamiento se definen en base a una combinación de estudios científicos y/o experiencia local y conocimiento de largo plazo.

- Disponibilidad de información científica;
- Existencia de manejo local/uso de especies selectas;
- Documentación por escrito sobre la frecuencia de aprovechamiento (se recomienda un periodo mínimo de seis años entre cosecha);
- Disponibilidad de un análisis sobre las implicaciones de diferentes frecuencias de aprovechamiento.

3. Diámetro y/o edad

Se ha determinado el diámetro mínimo a la altura del pecho (DAP), edad, o altura en la cual la parte vegetativa puede ser cosechada/aprovechada, en una manera que explícitamente ayuda a reducir los impactos negativos en el vigor y producción a largo plazo, y en la producción y en la población de especies. Para el aprovechamiento del Chicle se considera los siguientes aspectos como base:

- Diámetro mínimo de 25 cm.
- Los individuos se cosechan en, o arriba del DAP mínimo.

4. Cantidad

Se ha determinado la cantidad de material removido (e.g., corteza, hojas, resina) que minimiza cualquier impacto negativo en el vigor y producción en el largo plazo.

- Documentación de volúmenes extraídos;
- Los volúmenes extraídos no exceden los volúmenes proyectados;
- Disponibilidad de datos (u observaciones visuales) de la relación entre el volumen extraído y el crecimiento de plantas, desarrollo y biología reproductiva.

5. Frecuencia

Se ha determinado la frecuencia de aprovechamiento de una población o de un individuo en un período dado de tiempo, y se realiza de tal forma que reduce los impactos negativos sobre el vigor y la producción.

- La frecuencia del aprovechamiento no excede la frecuencia estipulada;

- Las frecuencias se ajustan de acuerdo al DAP, edad, tamaño o altura de los árboles aprovechables;
- Se documentan los registros de la frecuencia de aprovechamiento;
- La información de frecuencia está basada en las observaciones de varias fuentes diferentes.

6. Período de aprovechamiento / Estacionalidad

El aprovechamiento se programa y se diseña explícitamente para reducir el estrés durante los períodos reproductivos, minimizando los impactos en la capacidad reproductiva.

- Disponibilidad de información sobre los ciclos reproductivos;
- Existencia de instrucciones sobre los períodos para evitar y para realizar el aprovechamiento;
- El aprovechamiento minimiza los impactos negativos en la capacidad reproductiva de la planta.

7. Densidad / Abundancia

El porcentaje de individuos cosechados de la población total permitirá que se mantengan los individuos maduros, en reproducción.

- Se especifica la porción y/o el número de individuos maduros o en reproducción a mantener;
- Se mantiene el número especificado de individuos maduros o en reproducción;
- El número de individuos aprovechados corresponde a una densidad predefinida (árboles por hectárea).

8. Diversidad genética y estructura de la población

El sistema de manejo obtiene información técnica de diferentes fuentes, que garantiza, en el largo plazo, que un número mínimo de individuos maduros o en reproducción se mantengan, y que la población refleje la diversidad natural en su composición y estructura.

- Se especifica la diversidad estructural y genética;
- Se mantiene la diversidad estructural y genética.

9. Técnicas de aprovechamiento

Las técnicas de aprovechamiento se aplican de acuerdo a prácticas definidas de mejores prácticas.

- Se determinan alturas apropiadas para el picado/incisiones;
- El picado/incisiones se localizan entre el rango definido;
- Se determina la profundidad apropiada para el picado;
- El picado no excede la profundidad especificada.

10. Niveles de crecimiento y regeneración

Los niveles de crecimiento y regeneración son regularmente monitoreados usando un sistema de inventario bien diseñado, que sea adecuado a la complejidad, escala e intensidad del sistema de manejo.

- Se especifica la frecuencia del monitoreo;
- Se realizan estudios periódicos de regeneración, de acuerdo a lo especificado;
- La distribución de clases de tamaños incluye desde plántulas hasta individuos adultos;
- La densidad de plántulas (juveniles) registradas en un estudio de vegetación o regeneración permanece igual o por encima de los valores de la línea base;
- Si a través del tiempo las densidades de plántulas decrecen significativamente, se hacen ajustes al aprovechamiento a través de:
 - a) Limitar el área total donde se puede aprovechar el recurso;
 - b) Regular el número o tamaño de las plantas a aprovechar;
 - c) Enriquecer (plantar) las especies aprovechadas.

11. Evaluación visual de la sanidad y vigor

Se realizan evaluaciones visuales regulares del comportamiento y la condición de las plantas/árboles aprovechables, antes y después del aprovechamiento.

- A lo largo de un período de tiempo especificado, las plantas/árboles aprovechables no muestran pérdida de vigor, enfermedades, frutas/hojas abortadas, o bajo crecimiento;
- Si los individuos aprovechados muestran una condición débil, se reducen los volúmenes de aprovechamiento para permitir la recuperación de los individuos y de la población;
- Si las evaluaciones visuales y los inventarios indican una disminución en la densidad de otras especies que no se aprovechan en el área de aprovechamiento, se hacen ajustes en el régimen de manejo para recuperar la densidad.